

RESOLUCIÓN No. 642 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE LA EMPRESA AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.

EL GERENTE DE AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P., en uso de sus facultades constitucionales establecidas en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia y legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, Ley 136 de 1994, Ley 2345 de 2023, Ley 1712 de 2014, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1499 de 2017 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia se establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Que mediante el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia se establece que *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”*.

Que artículo 269 de la Constitución Política de Colombia prescribe la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno, cuyo desarrollo se encuentran principalmente en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1083 de 2015.

Que AGUAS DEL CESAR SA E.S.P., con domicilio en Valledupar, es una empresa de Servicios Públicos Oficial, constituida como sociedad por acciones en concordancia con el artículo 17 de la Ley 142 de 1994, de orden departamental, por Escritura Pública N.º 1203 de noviembre 22 de 2006, otorgada en la Notaría Tercera de Valledupar, inscrita en la Cámara de Comercio de Valledupar bajo el N.º 00015715 del 10 de mayo 2007, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios.

Que en cumplimiento del artículo 2.3.3.1.2.2 del decreto 1425 de 2019, la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P, actualmente ejerce las funciones propias del Gestor del Plan Departamental De Aguas del Departamento del Cesar responsable de la gestión, planeación implementación, ejecución de los planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA) y los asuntos relacionados con agua potable y saneamiento básico en el departamento.

Que mediante el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública”*, se hace una compilación y racionalización de normas de carácter reglamentario relacionadas con la Función Pública.

Por otra parte, el Decreto 1083 de 2015 actualizó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano — MECI, el cual se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, y será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Que mediante el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública”*, entre otros asuntos, se hizo necesario regular la organización de las Oficinas de Control Interno, su rol y actualizar lo relativo al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden frente a las nuevas tendencias internacionales en materia de auditoría interna y fortalecer el control interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, creando instancias de coordinación y articulación que permitan mejorar el ejercicio de la auditoría interna y la colaboración interinstitucional.

Que mediante el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*, se sustituye el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que en la Dimensión No. 2: Direccionamiento Estratégico y Planeación establece la aplicación de las políticas que la integran se logra cumplir con el objetivo *“Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos”*.

Que la Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos establece que desde el conocimiento de lo qué es la Entidad (misión) y hacia dónde va (visión), se establecen los insumos, procesos y actividades necesarias para ejecutar su quehacer, atendiendo siempre el entorno en el cual se desenvuelve para actuar oportunamente ante los riesgos y oportunidades. Para Diseñar o rediseñar lo necesario La Entidad debe revisar técnicamente si la arquitectura institucional actual es la más adecuada, bajo los preceptos de la eficiencia, la productividad y la generación de valor público. Cadena de valor: MIPG promueve determinar claramente la cadena de entrega (actuales mapas de procesos) más adecuada para generar los resultados previstos en el Direccionamiento Estratégico y Planeación.

Que, de acuerdo con el artículo décimo quinto de la Resolución No. 008 del 24 de enero de 2022, mediante la cual se adopta el modelo integrado de Planeación y gestión MIPG de la empresa Aguas del Cesar SA ESP, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño adoptará sus decisiones mediante resoluciones, circulares, instructivos o cualquier otro acto administrativo que las contenga. Los actos que las contengan deberán ser suscritos por el presidente y se actualiza mediante Resolución No. 564 del 30 de octubre De 2025 "Por medio de la cual se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y se dictan otras disposiciones.

En mérito de lo antes expuesto, se hace necesario aprobar el mapa de procesos de la entidad, dado que tal y como lo define MIPG, debido a los cambios generados en la

actualización de procesos y ajustes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de acuerdo al Manual Operativo de Implementación, propuesto por la DAFP.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobación del Modelo de operación por procesos y el Mapa de Procesos MIPG. Aprobar el Modelo de operación por Procesos y mapa de procesos de la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P., adjunto a la presente Resolución, el cual se constituye como marco de referencia fundamental del enfoque de procesos agrupados en Procesos Direccionamiento estratégico, Procesos Misionales o Cadena de Valor, Procesos de Apoyo y Procesos de control y Evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modelo de Operación por Procesos. La caracterización de los procesos, los procedimientos, formatos, instructivos, y demás documentación que se desprende del Modelo de Operación por Procesos —MOP-, que se adoptan mediante la presente Resolución, deberán ser elaborados, ajustados y/o actualizados, por los líderes y responsables de cada procesos y revisados con el liderazgo del Proceso de Planeación quien a su vez tendrá la responsabilidad de codificarlos y actualizarlos en la plataforma tecnológica o Página Web así como la socialización a las partes interesadas.

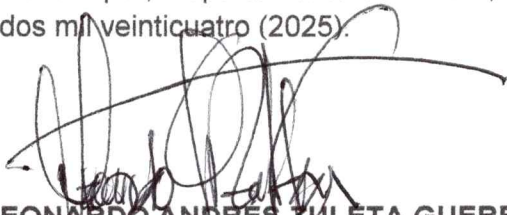
ARTÍCULO TERCERO: Socialización. Todos los servidores públicos tendrán acceso al Mapa de Procesos, cada una de las dependencias lo tendrá en medio magnético y será de consulta en la página WEB de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Actualizaciones. La Oficina Asesora de Planeación propondrá las actualizaciones al Mapa de Procesos Institucional en la medida en que se vayan desarrollando e implementando los diferentes componentes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



LEONARDO ANDRÉS ZULETA GUERRA
Gerente
Aguas del Cesar S.A. E.S.P.

Proyectó: JANOS CONSULTORES – Asesor Externo adscrito a la Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Jaime José Garcés García – Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: María Mónica Morón Z. – Secretaria General